 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO:	GD- F - 02
		VERSIÓN	01
		FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	26/05/2021
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	TRD	800.03.001

Floridablanca, julio de 2022

RAD. SALIDA  08/jul/2022 3:09 PM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Remitente: Secretaria General - Secretaria General
Destinatario: 110 - Amado Suares Cielo Magaly
Asunto: Acuerdos Municipales
Radicado No.: 2210000223 **Folios:** 29 **Anexos:** 0

Doctora
CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca

ASUNTO: Remisión de los siguientes Acuerdos Sancionados, N° 005,006,007 y 008 de 2022

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el ACUERDOS N° 005,006,007 y 008 de 2022, para su conocimiento y fines pertinentes, así:

ACUERDO N° 005 DEL 2022 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

ACUERDO N° 006 DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA".

ACUERDO N° 007 DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA QUE PROMUEVA, PARTICIPE Y CONCURRA EN LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS

ACUERDO N° 008 DEL 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 - 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se anexa certificaciones de publicación en la página web de la Administración Municipal.

Sin otro particular,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

Secretario General

Proyecto: Ludy Portilla Blanco

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 76497777 Fax: (+57) 76497583
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8


Atención:
 Lunes a Viernes
 8:00 am a 11:45 y
 2:00 pm a 5:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiaflanca

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-16
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
SECRETARIA GENERAL	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	800-3-1

**REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 008 DE 2022
(JULIO 05)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022 – 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

06 JUL 2022

Sancionado a los: _____

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

m m
MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

QUE CONFORME AL ART. 15 DE LA LEY 2080 DE 2021, QUE MODIFICÓ EL ART. 65 DE LA LEY 1437 DEL 2011, DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, SE PUBLICA EL ACUERDO No. 008 DE 04 DE JULIO DE 2022, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario del Interior


TATIANA TAVERA ARCINIEGAS
Secretaria Jurídica


XIOMARA BARBOSA H.
Contratista – S. General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 1 de 7


**ACUERDO NO. 008 DE 2022
(JULIO 05)**

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022- 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (SANTANDER), En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el inciso 3º del artículo 23 y el inciso 3º del artículo 71 del decreto 111 de 1.996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, inciso 2º del artículo 54 de la Ley 2155 de 2021, y el Acuerdo 026 de 2.019, y,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia constitucional y legal del Concejo Municipal, aprobar en cada vigencia fiscal el Presupuesto de Rentas y Gastos de los Municipios.
2. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: “La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
3. Que el artículo 313 de la Constitución Política establece: “Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)”.
4. Que el artículo 352 de la Constitución Política señala que es reserva de ley orgánica lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de las entidades territoriales.
5. Que el instrumento de vigencias futuras ordinarias se encuentra regulado por la ley 819 de 2003 (ley orgánica).
6. Que el artículo 353 de la Constitución Política señala que los principios y disposiciones contenidos en el Título XII ibidem referido al Régimen económico y de la Hacienda Pública se aplicarán en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.
7. Que en el régimen presupuestal del municipio de Floridablanca están previstos los siguientes principios que caracterizan a los sistemas presupuestales: planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica, sostenibilidad y estabilidad fiscal y unidad presupuestal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 2 de 7


8. La anualidad hace referencia a la temporalidad del año fiscal (enero 1 hasta diciembre 31) y la prohibición general de asumir compromisos presupuestales fuera de esa vigencia y la universalidad es la potestad del presupuesto de contener la totalidad del gasto a realizarse en un determinado período de tiempo. Estos principios no son absolutos puesto que se configuran situaciones que desde la planeación permiten evidenciar la necesidad de ejecutar proyectos de inversión durante más de una vigencia fiscal, para estas situaciones el legislador previó mecanismos que pudieran armonizar la anualidad de los presupuestos con la planeación: las vigencias futuras.
9. Que las vigencias futuras son un instrumento de planificación presupuestal y financiera que está regulado en la ley orgánica 819 de 2003 que resulta aplicable por mandato del artículo 352 constitucional.
10. Que la ley orgánica clasifica las vigencias futuras entre ordinarias y extraordinarias (atinentes a proyectos de inversión, defensa y seguridad nacionales y garantía de las concesiones). Si bien, la norma no especifica en cuáles eventos resulta apropiado el uso de la vigencia futura ordinaria, del uso de las vigencias futuras excepcionales se puede establecer que cuando se trate de gastos de inversión cuya ejecución no supere el periodo de gobierno del actual mandatario, la vía adecuada es la de las vigencias futuras ordinarias.
11. Que legalmente se les define¹ como aquella posibilidad de asumir obligaciones en una vigencia fiscal con afectación de vigencias subsiguientes siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:
- a) Que la obligación que se asume inicie su ejecución en la vigencia en curso y se ejecute dentro de cada una de las vigencias futuras.
 - b) Que dentro del presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas se cuente por lo menos con el 15% del valor.
 - c) Que no se posterguen en el tiempo más allá del periodo de gobierno que cursa, lo que es equiparable al período para el cual fue elegido el actual alcalde municipal.
 - d) Que no se pidan durante el último año de período.
 - e) Que cuenten con concepto favorable del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS.
 - f) Que el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
 - g) Que el proyecto a desarrollar esté consignado en el Plan de Desarrollo Municipal.

12. Que el artículo 10° de la Ley 819 de 2003 contempla:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

¹ Ley 819 de 2003, artículo 10

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 3 de 7

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

En caso de existir tal delegación, quien sea delegado por el Confis presentará un informe trimestral a dicho Consejo sobre las vigencias futuras autorizadas en el trimestre inmediatamente anterior.

13. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca aprobado mediante Acuerdo No. 026 del año 2.019 en materia de vigencias futuras ordinarias prescribió:

CAPITULO IX VIGENCIAS FUTURAS


ARTÍCULO 139. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS. Las vigencias futuras son autorizaciones para que el Municipio de FLORIDABLANCA, pueda asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, y su objeto es garantizar que los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

14. Que en el inciso 3º del artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) en relación con las vigencia futuras contempla: "...Las entidades territoriales podrán adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Concejo Municipal, Asamblea Departamental y los Consejos Territoriales Indígenas o quien haga sus veces, siempre que estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento...".
15. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular DAF Externa No. 07 de 20 de febrero de 2007, indicó que la vigencia futura es una operación que afecta

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589-6497550


Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 4 de 7

esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal futuro.

16. Que, conforme a estas disposiciones normativas, para presentar proyectos de acuerdo tendientes a comprometer vigencias futuras se deberá contar con la aprobación previa del CONFIS (Consejo de Política Fiscal) territorial u órgano que haga sus veces, y contando con dicha aprobación, solicitar la autorización del Concejo Municipal.
17. Que el desarrollo constitucional y legal del instrumento brinda las herramientas del orden presupuestal para efectos de lograr un ejercicio administrativo que se ajuste a los principios de la función pública contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política y al logro de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2° de la misma carta.
18. Que, en lo referente a las vigencias futuras ordinarias, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha mantenido en su doctrina que para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión, serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del COMFIS.
19. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio Floridablanca (Acuerdo No. 026 del año 2.019) contempla en el artículo 140 los requisitos que deben ser cumplidos para obtener la autorización de asunción de compromisos presupuestales con vigencias futuras ordinarias.
20. Que el Concejo municipal de Floridablanca mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Floridablanca Unidos Avanzamos 2020 – 2023 y en el sector de gobierno territorial s estableció como meta No. 70: “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación Seccional Floridablanca.
21. Que en virtud de las obligaciones asignadas al Alcalde Municipal en relación con el orden público y como administrador del fondo de seguridad de las entidades territoriales – FONSET se llevaron a cabo los siguientes comités de orden públicos donde se autorizó la construcción de la sede principal de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Floridablanca: **a.** Comité de orden público No. 01 celebrado el 30 de marzo de 2020, consta en acta No. 01. **b.** Comité de orden público No. 02 celebrado el 3 de septiembre de 2021, consta en acta No. 04. **c.** Comité de orden público No. 001 celebrado el 2 de febrero de 2022, consta en acta No. 001.
22. Que, la Secretaria de Planeación de Floridablanca certificó la inscripción del proyecto reseñado en el numeral anterior en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal así:

CÓDIGO:	2021682760066
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
SECTOR:	45.GOBIERNO TERRITORIAL
PRODUCTO:	4501040 INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA CONSTRUIDA

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 5 de 7


INDICADOR DEL PRODUCTO:	450104000 INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCION A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA CONSTRUIDA
DINÁMICA:	1. DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA:	8. PLAN PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA
META:	No. 70 DISEÑAR Y/O CONSTRUIR LA PRIMERA ETAPA DE LA NUEVA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL FLORIDABLANCA.
INDICADOR META PRODUCTO:	EDIFICIO FISCALIA CONSTRUIDO

23. Que mediante certificación de la Secretaria de Planeación manifiesta que existe la inscripción en el banco de Proyectos el proyecto radicado 20216827600066 RS-SP-2981 de junio 15 de 2022

24. Que, contando con el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura Municipal, el Secretario del Interior, Seguridad y Convivencia Ciudadana de Floridablanca emitió el documento denominado concepto de viabilidad técnica, social y ambiental en el cual se informa la importancia y la necesidad de adelantar el proyecto denominado “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca” del Municipio de Floridablanca vigencia 2022-2023” por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.900.108.333)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2022 y 2023.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	RB.TESC	6.454.730.672.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	TESC	1.722.680.000.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución especial	CESP	1.722.697.661.00
		TOTAL		\$9.900.108.333

25. Que el COMFIS Municipal según consta en acta No. 016 del de 2022, realizó el análisis de la documentación pertinente, emitió concepto favorable y aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para que el alcalde de Floridablanca pueda asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023 en ejecución del proyecto “Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código 110-02
		Página 6 de 7

Floridablanca" por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.900.108.333)** para ejecutar en las vigencias fiscales 2022 y 2023.

VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	RB.TESC	6.454.730.672.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	TESC	1.722.680.000.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución especial	CESP	1.722.697.661.00
TOTAL				\$9.900.108.333

26. Que la Secretaria de Hacienda emitió certificación en cuanto el monto, plazo y condiciones del proyecto, verificándose que guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y no afecta las metas de superávit primario del marco fiscal de mediano plazo 2022-2023.

27. Que para la vigencia fiscal 2022 se cuenta con recursos suficientes superiores al 15% de requerimiento legal contenido en el artículo 12 de la Ley 819 DE 2003 que permiten satisfacer este requisito. El valor disponible del 2022 es por la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (6.454.730.672.00).

28. Que conforme lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución del proyecto denominado "Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca" reúne la totalidad de requisitos legales, se encuentra enmarcada en las competencias de la Corporación municipal y atiende una necesidad establecida en el plan de desarrollo 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Floridablanca Santander, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo 026 de 2.019 para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589-6497550

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaría General
		Código 110-02
		Página 7 de 7

instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 - 2023 en ejecución del proyecto "Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca" por un valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$9.900.108.333)**, así:

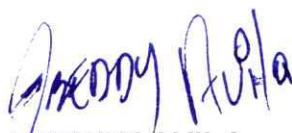
VIGENCIA	OBJETO	FUENTE DE FINANCIACION	FUENTE	VALOR
2022	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	RB.TESC	6.454.730.672.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución a la Seguridad ciudadana y tasa de seguridad ciudadana	TESC	1.722.680.000.00
2023	Diseñar y/o construir la primera etapa de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación seccional Floridablanca	Contribución especial	CESP	1.722.697.661.00
TOTAL				\$9.900.108.333

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar sobre las presentes vigencias futuras ordinarias, preservando la capacidad financiera y presupuestal del Municipio para asumirlas.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Alcalde Municipal, para que hagan las correcciones de suma, leyenda, codificación y asignación definitiva que pudiera existir en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal se dan hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.



FREDDY AVILA.
Presidente



Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaria de Comisiones.

Reviso: Dra. Cielo Magaly Amado Suárez
Secretaria General 

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaria General
		Código 110
		Página 1 de 1

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**


C E R T I F I C A

Que el presente Acuerdo No. 008 de 2022, **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORIDABLANCA PARA ASUMIR COMPROMISOS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, LAS CUALES SE IMPUTARÁN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2022- 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 01 de julio de 2022 y en segundo debate el día 05 de julio de 2022.

Se expide en Floridablanca, a los cinco (05) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).


CIELO MAGALY AMADO SUÁREZ.
 Secretaria General


 Proyecto: *Andrea Carolina Pérez.*
 Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	Código-serie-subserie

**LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA
DE FLORIDABLANCA**


CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No.008 de julio 05 de 2022, “por medio del cual se autoriza al alcalde de Floridablanca para asumir compromisos presupuestales de gastos de inversión a través del instrumento de vigencias futuras ordinarias, las cuales se imputarán al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2022 -2023 y se dictan otras disposiciones”.

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20008%20DE%202022-Se%20Autoriza%20al%20Alcalde%20para%20Asumir%20Compromisos%20Presupuestales%20de%20Gastos%20de%20Inversi%C3%B3n.pdf>

Se Expide a los 06 días del mes de julio de 2022


EDGAR PINEDA
 Oficina prensa y comunicaciones